

FECHA DE EXPEDICION

Ing. I Curadora Urba	lennys E. Valve na No. 1 de Pue	Committee of the Commit		
0036	DEL	LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022 (05-12-22)		
ENTORNA SAS Nit	Fynediente NA-	22-0036	PRORROGA DE LA RES No.188 DEL 07 DE	

FECHA DE

EJECUTORIA

RADICACION DA-22-SOCIEDAD ENTORN SOLICITANTE 900.553.321-7. RESOLUCION 085-73-1-22-0050 JUEVES 15 DE DICIEMBRE

DE 2022 (15-12-22)

DICIEMBRE DE 2020

30 DIC 2022

12 MESES

VIGENCIA

RESOLUCIÓN № 085-73-1-22-0050 DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia Urbanística de Urbanización que aprobó el Proyecto Urbanístico General denominado "MASHOUSE CAUJARAL" otorgada mediante Resolución No. 188 del 07 de diciembre de 2020, expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, hoy Oficina asesora de Planeación.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, expidió y notificó la Resolución No. 188 del 07 de diciembre de 2020, por la cual se concede y otorgó "Licencia Urbanística de Urbanización" del proyecto denominado "MASHOUSE CAUJARAL", a la Sociedad ENTORNA S.A.S., identificada con Nit. 900.553.321-7, a realizarse en los predios localizados entre la Vía al Mar y la Carrera 30 del Municipio de Puerto Colombia, identificados con las matriculas inmobiliarias No. 040-538937, 040-390567, 040-390568. 040-390569 y 040-3900570 del Circulo Registral de Barranquilla; con una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha que quede en firme, es decir desde el 15 de diciembre de 2020 acorde a la constancia proferida por el Secretario de Desarrollo Territorial, Arquitecto Mauro Suarez de la Hoz, expedida el 16 de diciembre de 2020, la cual se aportó a este Despacho y obra en el respectivo expediente.
- 2. Que la Sociedad ENTORNA S.A.S., identificada con Nit. 900.553.321-7, radicó solicitud de prórroga en la Alcaldía de Puerto Colombia el día 27 de octubre de 2022, mediante documento escrito, a través de su Representante Legal ALVARO GUERRERO DOVALE, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.276.960 expedida en Barranquilla, bajo el radicado 6712 de 27 de octubre de 2022.
- 3. Que mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2022, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) Doctora NATHALYE VELEZ MONTOYA, traslada la referida solicitud de prórroga, por competencia, a la Curadora Urbana Número Uno de Puerto Colombia, manifestando que procedió a notificar por correo electrónico al peticionario, la cual fue recibía en la Curaduría Urbana Número Uno el día 01 de Diciembre de 2022, bajo el radicado 0371.
- 4. Que el Parágrafo 1, del Artículo 2.2.6.1.1.1, del Decreto 1077 de 2015, establece que las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas, modificaciones y revalidaciones. "Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma". (Negrilla y subrayado fuera del texto original). Que acorde a la norma citada, es claro que la Curadora Urbana como competente para resolver la presente solicitud de prórroga, no puede pronunciarse de aspectos de legalidad, de fondo o forma de los actos

RESOLUCION 08573-1-22-050 Página 1 de 4

	Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico								
Curadora	RADICACION	DA-22-	0036		DEL	LUNES 05 DE D	5 DE DICIEMBRE DE 2022 (05-12-22)		
URBANA 1	SOLICITANTE	SOCIEDAD ENTORNA S.A.S. Nit: 900.553.321-7.		Expediente 0A-22-0036 RESOLUCION 085-73-1-22-0050			PRORROGA DE LA RES No.188 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.		
	FECHA DE EXPE	DICION	JUEVES 15 DE DICIEMBI DE 2022 (15-12-22)	RE	FECHA DE EJECUTORIA		DIC 2022	VIGENCIA	12 MESES

RESOLUCIÓN № 085-73-1-22-0050 DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia Urbanística de Urbanización que aprobó el Proyecto Urbanístico General denominado "MASHOUSE CAUJARAL" otorgada mediante Resolución No. 188 del 07 de diciembre de 2020, expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, hoy Oficina asesora de Planeación.

administrativos expedidos por la Oficina Asesora de Planeación, dado que la prórroga solo implica la ampliación del término de vigencia; así mismo el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011, establece que: "Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar".

- 5. Que la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia no ha sido notificada de sentencias en firme o medidas cautelares que anulen o suspendan los actos administrativos cuya prórroga se solicita, por tanto, en virtud del artículo 88° arriba mencionado, dichos actos gozan de presunción de legalidad, sin que sea competencia de la Curaduría en este acto, pronunciarse sobre ellos, ni exigir requisitos adicionales por expresa prohibición del artículo 2.2.6.1.2.2.5 del Decreto 1077 de 2015.
- 6. Que no obstante, con el fin de amparar cualquier interés público y ambiental en la materia, se expidieron las comunicaciones OCU-067-22 del 05 de diciembre de 2022, remitida mediante correo electrónico a la Procuraduría Regional Atlántico y el oficio OCU-068-22 del 05 de diciembre de 2022 dirigido a la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico, informándoles que se había recibido la presente solicitud de prórroga, de los cuales no se recibió comunicación de respuesta de fondo ni objeciones al presente trámite.
- 7. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que "la solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable. Lo cual se cumplió por parte del solicitante, al radicarse en la Oficina Asesora de Planeación el día 27 de octubre de 2022, es decir, cumpliendo con los términos indicados por la norma y mediante certificación de fecha 24 de octubre de 2022, el ingeniero GUILLERMO MARTINEZ COLMENARES, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.202.850 de Bogotá, con Tarjeta Profesional Número 2520207124 en calidad de GERENTE DE CONSTRUCCIÓN y URBANIZADOR RESPONSABLE, certificó bajo la gravedad del juramento que se encuentra iniciada la obra desde el mes de febrero de 2022.
- 8. Que acorde al Artículo 2.2.6.1.2.3.1, Parágrafo 4. Las solicitudes de prórroga de las licencias urbanísticas deberán resolverse dentro del término de la vigencia de las mismas, aspecto al cual se le da cumplimiento acorde con la constancia de ejecutoria proferida por el Secretario de Desarrollo Territorial, Arquitecto Mauro Suarez de la Hoz, expedida el 16 de diciembre de



Ing. I Curadora Urba	The Later of the l	s E. Valver 1 de Puer			Atlántico		
-22-0036		DEL	LUNES 05	DE DI	CIEMBRE DE 2022 (05-12-22)		
DAD ENTORNA S.A.S. Nit.:	The state of the s	Expediente 0A-22-0036 RESOLUCION 085-73-1-22-0050			PRORROGA DE LA RES No.188 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.		
53.321-7.	RES						
JUEVES 15 DE DICIEM		FECHA		3	O DIC 2022 VIGENCIA	12 MESES	

EJECUTORIA

RESOLUCIÓN № 085-73-1-22-0050 DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

DE 2022 (15-12-22)

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia Urbanística de Urbanización que aprobó el Proyecto Urbanístico General denominado "MASHOUSE CAUJARAL" otorgada mediante Resolución No. 188 del 07 de diciembre de 2020, expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, hoy Oficina asesora de Planeación.

2020, donde consta que la Resolución No. 188 del 07 de diciembre de 2020, quedó ejecutoriada el día 15 de diciembre de 2020.

9. Que en virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Ing. DENNYS ESTHER VALVERDE SANCHEZ.

RESUELVE

ARTICULO 1º Conceder prórroga al termino de vigencia de la Licencia Urbanística de Urbanización del proyecto denominado "MASHOUSE CAUJARAL", concedida mediante Resolución No. 188 del 07 de diciembre de 2020 expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial, hoy Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Puerto Colombia, a la Sociedad ENTORNA S.A.S., identificada con Nit. 900.553.321-7, a realizarse en los predios localizados entre la Vía al Mar y la Carrera 30 del Municipio de Puerto Colombia, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 040-538937, 040-390567, 040-390568. 040-390569 y 040-3900570 del Círculo Registral de Barranquilla.

ARTICULO 2º La presente prórroga se otorga por el término de doce (12) meses.

Shin Shing of the Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el jueves quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RADICACION

SOLICITANTE

FECHA DE EXPEDICION

SOCIED

900 55

o.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA	162-
	Th acore and	OF STREET	A Male Land
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Ing. DENNTS VAI	VERDE SANCHEZ.
9	P. A08202505-723115	ELKIN WILL Dr. OSCAR PRIETO	P. AOSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ



Ing. Dennys E. Valverde Sánchez Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico

EJECUTORIA

RADICACION DA-22-0036 DEL LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022 (05-12-22) SOCIEDAD ENTORNA S.A.S. Nit.: Expediente OA-22-0036 PRORROGA DE LA RES No.188 DEL 07 DE SOLICITANTE 900.553.321-7.

RESOLUCION 085-73-1-22-0050 JUEVES 15 DE DICIEMBRE FECHA DE 3 0 DIC 2022 FECHA DE EXPEDICION

DE 2022 (15-12-22)

DICHEMBRE DE 2020.

VIGENCIA

12 MESES

RESOLUCIÓN № 085-73-1-22-0050 DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia Urbanística de Urbanización que aprobó el Proyecto Urbanístico General denominado "MASHOUSE CAUJARAL" otorgada mediante Resolución No. 188 del 07 de diciembre de 2020, expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, hoy Oficina asesora de Planeación.

13.13% an extraord 要看 4.1 4.2 (14.4%) 15.4 (14.4%)						
NOTIFICACION F	PERSO	NAL May blood bearing as an				
2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	DEL	JUEVES 15 DE DICIEMBRE				
RESOLUCION No. 085-73-1-22-0050		DE 2022 (15-12-22)				
HOY_15 12 2027 SE NOTIFICA	PERS	SONALMENTE LA PRESENTE				
		ITE GALLEGO MARTINEZ,				
identificado con la cédula de extranjería Nº567041, en calidad de Gerente						
Principal de la Sociedad ENTORNA S.A.S., con Nit. 900.553.321-7						
EL NOTIFICADO:	q gh b	serrogial hav efficing Asesor				
rg of the seasons () 1) a cae uga m		strongers A.s. identificaci				
del Municipio de un Colombia, idei		age to violativiary to Carre				
C.E. 567041 As Valverde C						
EL NOTIFICADO	12 3	S VERBER CHAND REPORTE				
	hin	KHCUUD 28 La precent clos				
(Summy Spirit	El.	ruder.				
C.C. 22/17/5.2 40 40						
CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-22-0050						
HOY 30 12 2022 QUEDA EJECUTORIA	DA ES	TA RESOLUCION HASTA EL 15.				
12 400						
LA CURADORA Den Merde Jouche						
Charles and Comments		January Man				
Control of the Contro	die					
· 医克克克 · · · · · · · · · · · · · · · · ·						